ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC0799-2026

Señor
JUAN SEBASTIAN MENDEZ RUIZ
GSMINTERNACIONAL.COM S.A.S.
Representante Legal
correo: contabilidad@gsminternacional.com

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la Oferta presentada por Usted, ha sido aceptada expresamente por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación, previstos en la Invitación Pública No. MC0799-2026.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATISTA:	GSMINTERNACIONAL.COM. S.A.., NIT 901597171-1, Representada legalmente por JUAN SEBASTIAN MENDEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.803.429 de Bogotá D.C.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901597171-1
DIRECCIÓN:	Anillo vial oriental via bocono junto a Bavaria Brr El escobal, Cúcuta
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	subordinados al rubro 2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) CON DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL No 918 del 05 de agosto 2026.

VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($29.024.000). Se requiere llevar a cabo un contrato de Suministro de llantas con servicio de alineación, balanceo y montaje para los vehículos de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", con Personas naturales y/o Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando cumpla con las siguientes características técnicas. ✓ **LLANTAS:** La llanta debe combinar capacidad para todo terreno y actitud para carreteras, y proporciona tracción durante todas las estaciones del año, sobre superficies secas, mojadas e invernales con las siguientes características técnicas: • **Bajo consumo de combustible:** Se requiere una llanta que ofrezca baja resistencia en el compuesto de la banda de rodamiento para bajo consumo de combustible, reduzca el consumo de energía y ayude al ahorro de gasolina. Llanta que proporciona ahorro de combustible debido a su baja resistencia al rodamiento, proporcionando un confort en el manejo y los más altos estándares de seguridad para el conductor. • **Tracción en superficies:** La banda de rodamiento deberá contar con canales longitudinales y/o transversales que permitan una adecuada evacuación de agua y reduzcan el riesgo de pérdida de adherencia sobre superficies húmedas. • **Para todo tipo de terreno:** Que proporcione para todo tipo de terreno una tracción reforzada en condiciones mojadas y en la nevada ligera, en pavimento y destapado brindando seguridad al ser exigida en frenado. • **Tracción en superficies secas:** Que mejore el manejo y el agarre, en zonas secas y exterior, que permita realizar maniobras con confianza. • **Estabilidad:** Que la estructura reforzada soporte el peso requerido al vehículo. • **Agarre:** La forma de la cavidad esté optimizada con el fin de incrementar el parche de contacto en distintas cargas El producto debe contar con una nueva mezcla de base de sílice que optimice la estabilidad en carretera cuando el tiempo es lluvioso y aumenta la resistencia al desgaste. Construcción radial, Fácil manejabilidad y estabilidad excepcional a gran velocidad, rodadura muy silenciosa, importante confort de conducción, diseño seductor. Llanta versátil en todo terreno, que ofrezca una excelente tracción en terreno mojado y seco. Brinde una apariencia agresiva sin comprometer manejo, confort y estabilidad dentro y fuera de carretera. Diseño de tacos separados en la banda de rodamiento, especialmente

para rodar en todos los terrenos (50/50). Hombros con canales abiertos para mejorar la estabilidad en curva y la tracción en pisos secos y húmedos. Gran estabilidad de la banda de rodamiento gracias a sus dos cinturones de acero anchos y a su recubrimiento con cinturón en material textil que los protege.

Además de lo anterior, El suministro a realizar debe contener las siguientes especificaciones técnicas:

RESUMEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS LLANTAS

ÌTEM	PLACA	VEHICULO	MODELO	CARACTERITICAS LLANTA	CANT
1	OES-015	SUPERCARRY	2000	175/70R13	4
2	OXO-080	CAMPERO- VITARA	1997	215/75R15	4
3	OXO-074	CAMPERO- VITARA	1997	215/75R15	4
4	OWG-646	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4
5	OWG-647	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4
6	OWG-648	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4
7	OWG-650	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4
8	OWG-651	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4
9	OWG-652	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4
10	OWN-315	TOYOTA HILUX	2015	265/70R16	4
11	OWN-316	TOYOTA HILUX	2015	265/70R16	4
12	OWN-317	TOYOTA HILUX	2015	265/70R16	4
13	OWN-319	TOYOTA HILUX	2014	265/70R16	4
14	MIT-195	TOYOTA RUNNER	2015	265/65R18	4
15	OXO-136	HYUNDAY-AUTOMOVIL	2000	175/70R13	4
16	GWU-105	BYD ELECTRICA	2023	195/60R16	4
	TOTAL				**64**

A. Especificaciones técnicas de las llantas

ITEM	MEDIDA	CONSTRUCCIÓN	ÍNDICE DE CARGA	ÍNDICE DE VELOCIDAD	TIPO DE USO
1	**175/70R13**	Radial **(R)**	común **82 (hasta 475 kg)**	**T (hasta 190 km/h)**	**pavimento urbano y carretera**
2	**215/75R15**	**radial (R)** con un ancho de 215 mm, perfil de 75% y diámetro de 15 pulgadas	**100 (800 kg)** o **106 (950 kg)** para versiones reforzadas LT,	**S (180 km/h)** o **T (190 km/h)**	mixto o todo terreno (**All-Terrain / A/T**) para camionetas, SUVs y camperos 4x4
3	**255/70R16**	Radial **(R)**	**111** (1.090 kg) o **109** (1.030 kg)	**H** (210 km/h) o **T** (190 km/h) uso **mixto o All-Terrain (A/T)**	Camioneta 4x4
4	**265/65R18**	Radial **(R)**	comúnmente **114** o **116**	frecuentemente **T** o **H**) varían según el fabricante	H/T para carretera o A/T mixto)

B. Condiciones generales del producto

El oferente deberá indicar en su propuesta económica las características técnicas correspondientes a cada una de las referencias de llantas requeridas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para cada vehículo.

Las llantas ofrecidas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Ser nuevas, originales y aptas para su utilización en los vehículos de la Corporación.
- No podrán ser usadas, reencauchadas, reparadas o remanufacturadas.
- Corresponder exactamente a la medida, índice de carga, índice de

	velocidad, tipo de construcción y demás características técnicas requeridas para cada referencia. • Encontrarse en condiciones óptimas de almacenamiento y conservación. • Contar con identificación y marcación que permita verificar sus características técnicas y fecha de fabricación. • Cumplir con las normas técnicas y reglamentarias colombianas que resulten aplicables al producto. • Ser productos de reconocida calidad y adecuados para las condiciones de operación de los vehículos de la Corporación. El oferente deberá presentar en su propuesta la ficha técnica, catálogo o documento equivalente del fabricante que permita verificar las características de las referencias ofertadas, cuando sea requerido por la Entidad. **C. Infraestructura física y capacidad operativa** El oferente deberá certificar que cuenta con establecimiento de comercio, sede principal o sucursal ubicada en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander, con infraestructura física y capacidad operativa suficiente para atender de manera oportuna los requerimientos de CORPONOR durante la ejecución del contrato. El establecimiento deberá contar con las condiciones necesarias para el almacenamiento, suministro, montaje y prestación de los servicios complementarios asociados al suministro de las llantas. Para acreditar esta condición, el oferente deberá aportar: • Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, según corresponda. • Certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que cuenta con infraestructura física y operativa en la ciudad de San José de Cúcuta. • Evidencia fotográfica del establecimiento, áreas de trabajo, equipos e infraestructura requerida. La CORPORACIÓN podrá realizar, cuando lo considere necesario, una verificación física de la infraestructura reportada por el oferente, con el fin de constatar la existencia y condiciones de funcionamiento de las instalaciones y equipos ofrecidos. **D. Equipos e infraestructura mínima requerida** El oferente deberá acreditar que cuenta con los equipos y puestos de trabajo necesarios para atender los servicios asociados al suministro de las llantas. Como mínimo deberá disponer de:

Cantidad	Equipo o puesto de trabajo
2	Puestos de montaje de llantas
1	Puesto de balanceo
1	Puesto de alineación
1	Generador o equipo para inflado con nitrógeno

El oferente deberá aportar evidencia fotográfica de los equipos e instalaciones antes indicados, de manera que permita verificar su existencia y disponibilidad para la ejecución del contrato.

Los equipos deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y ser suficientes para atender oportunamente los requerimientos de la Corporación.

E. Servicios complementarios incluidos

El oferente deberá certificar que, sin costo adicional para CORPONOR y como parte integral del suministro, prestará los siguientes servicios asociados a las llantas suministradas:

- Montaje e instalación de las llantas.
- Desmontaje de las llantas que sean reemplazadas, cuando corresponda.
- Balanceo de las ruedas.
- Alineación del vehículo cuando sea técnicamente requerida.
- Inflado de las llantas con nitrógeno o aire, según las condiciones técnicas y requerimientos de la Corporación.
- Verificación de presión de inflado.
- Ajuste y verificación correspondiente después de la instalación.

Estos servicios deberán encontrarse incluidos dentro del valor ofertado y no podrán generar cobros adicionales para la Entidad.

F. Disponibilidad y oportunidad del suministro

El oferente deberá certificar que cuenta con capacidad logística y disponibilidad para suministrar oportunamente las referencias de llantas requeridas por CORPONOR, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

El contratista deberá garantizar la atención oportuna de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, de

	conformidad con los plazos establecidos en el contrato y/o en los documentos del proceso. La disponibilidad del producto deberá corresponder a las referencias y cantidades efectivamente requeridas por la Corporación. **G. Garantía de las llantas** Las llantas suministradas deberán contar con garantía por defectos de fabricación y/o calidad, de conformidad con las condiciones ofrecidas por el fabricante y con una garantía mínima de **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de entrega e instalación, sin perjuicio de las garantías legales o del fabricante que resulten aplicables y que sean superiores. El oferente deberá certificar con la presentación de su propuesta que las llantas ofertadas cuentan con la garantía requerida. Cuando durante la vigencia de la garantía se presente un defecto atribuible a fabricación o calidad del producto, el contratista deberá efectuar, sin costo adicional para CORPONOR, el reemplazo de la llanta afectada, previa verificación de la causa del defecto. La garantía no cubrirá daños ocasionados por accidentes, golpes, perforaciones, uso indebido, sobrecarga, presión inadecuada, desgaste normal o circunstancias ajenas a defectos de fabricación, de acuerdo con las condiciones y exclusiones establecidas por el fabricante. **H. Responsabilidad social y ambiental** El oferente deberá certificar que durante la ejecución del contrato aplicará buenas prácticas ambientales orientadas a la prevención, reducción, reutilización, aprovechamiento y adecuada disposición final de los residuos generados como consecuencia del suministro, montaje y cambio de las llantas. El contratista deberá garantizar el manejo ambientalmente adecuado de los residuos de llantas y demás residuos generados durante la ejecución contractual, de conformidad con la normativa ambiental colombiana vigente. **I. Manejo y disposición final de residuos** El oferente deberá acreditar que cuenta con mecanismos para garantizar el adecuado manejo, aprovechamiento y/o disposición final de las llantas usadas y demás residuos generados durante la prestación del servicio. Para acreditar esta condición, podrá aportar, según corresponda: • Certificación del gestor autorizado. • Contrato o convenio vigente con empresa autorizada para el manejo y aprovechamiento de residuos.

- Certificación de recepción y/o disposición de llantas usadas.
- Documento equivalente que permita verificar la trazabilidad del manejo de los residuos.

El manejo de los residuos deberá realizarse a través de gestores debidamente autorizados o que cumplan las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente.

NIT: 901597171-1

GSM INTERNACIONAL

ANEXO No 2
OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su propuesta de acuerdo al siguiente cuadro, indicando valor unitario de cada LLANTA requerida referenciada para cada tipo de vehículo, enunciando LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y LA CANTIDAD OFRECIDA.

DESCRIPCION DEL SUMINISTRO		
ITEM	**REFERENCIA DE LLANTA**	**CANTIDAD**
1	175/70R13	8
2	215/75R15	8
3	255/70R16	24
4	265/70R16	16
5	195/60R16	4
6	265/65R18	4
	TOTAL	64

SE ESTABLECE EL VALOR MÍNIMO A OFERTAR, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA POR IGUAL VALOR O POR DEBAJO DE ESTE PRECIO ESTIMADO SEGÚN LAS COTIZACIONES PRESENTADAS.

	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO		
ITEM	REFERENCIA DE LLANTA	**VALOR UNITARIO IVA INLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INLUIDO**
1	175/70R13	$170.000,00	$ 1.360.000,00
2	215/75R15	$497.000,00	$ 3.976.000,00
3	255/70R16	$511.000,00	$ 12.264.000,00
4	265/70R16	$511.000,00	$ 8.176.000,00
5	195/60R16	$232.000,00	$ 928.000,00
6	265/65R18	$580.000,00	$ 2.320.000,00

Para efectos de señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere para la fijación de la propuesta económica.

✓ **VALOR TOTAL OFERTADO**. $ $29,024,000.00

NOMBRE DEL OFERENTE: GSMINTERNACIONAL.COM S.A.S.

NIT : 901597171-1
En mi calidad de Representante legal autorizado legalmente para comprometer a la firma GSMINTERNACIONAL.COM S.A.S., presento propuesta económica por la suma de VEINTINUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE$ $29,024,000.00

Representante Legal: JUAN SEBASTIAN MÉNDEZ RUIZ
C.C. No.: 1.020.803.429 de BOGOTA D.C

FORMA DE PAGO:	CORPONOR se obligará a pagar al contratista el valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar), respectivas actas parciales y entrada de almacén.

PLAZO:	El tiempo de duración del presente contrato será hasta 30 de diciembre de 2026, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.
LUGAR:	El objeto del contrato se realizará en la ciudad de Cúcuta y para todos los efectos del mismo se fija como domicilio la Ciudad de Cúcuta.
OBLIGACIONES:	En virtud del presente contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones: • Suministrar de manera oportuna las llantas para el parque automotor de la Corporación, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, cumpliendo con requisitos de calidad. • Realizar el suministro en la oportunidad señalada por la Corporación de acuerdo a las necesidades. • Prestar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR". • Cumplir con las normas ambientales establecidas para el manejo de residuos peligrosos "El proveedor debe presentar el plan de manejo ambiental, sobre la disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual "acreditando Convenios establecidos para la entrega de los residuos peligrosos a operador local y/o programas de reciclaje legalmente constituidos, y entregar en cada periodo pertinente las evidencias de la disposición final de los residuos peligrosos generados y/o cuando la Corporación así lo requiera para su valoración • El proveedor debe presentar certificación, sobre la disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual, donde acredite los Convenios establecidos para la entrega de los residuos peligrosos a operador local y/o programas de reciclaje legalmente constituidos, y entregar en cada periodo pertinente las evidencias de la disposición final de los residuos peligrosos generados y/o cuando la Corporación así lo requiera para su valoración. • El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros. Por lo tanto, debe contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente. • El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice. • Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. • Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. • Prestar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR". • El proponente debe presentar certificación de la disposición final de las llantas, de acuerdo a la normatividad vigente. • Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>• Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN:</td><td>La Corporación ejercerá la supervisión por medio de la secretaria general, bajo el apoyo del Profesional Universitario del Área de Servicios Generales, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.</td></tr>
<tr><td>PÓLIZAS DE GARANTÍA</td><td>De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:
<table>
<tr><th>Amparos Exigibles.</th><th>Cobertura</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Garantía Única</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.</td><td>10% valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>De Calidad del servicio:</td><td>10% valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>De Calidad del suministro</td><td>10% valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.</td><td>10% valor del contrato</td><td>Con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CESIÓN DEL CONTRATO:</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte de CORPONOR</td></tr>
<tr><td>CADUCIDAD:</td><td>CORPONOR podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN,</td><td>Los principios, procedimientos y causales de terminación,</td></tr>
</table>

MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. **El CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de San José de Cúcuta.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
LIQUIDACIÓN:	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.
REQUISITOS:	De perfeccionamiento: Las firmas de las partes De ejecución: Expedición del Registro Presupuestal y la aprobación por parte de CORPONOR de la garantía exigida y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	EL CONTRATISTA deberá realizar los aportes conforme a lo preceptuado en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y acreditará el pago, de conformidad a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General

P/ EDINSON MENESES GONZÁLEZ